

RESOLUCIÓN No.

(001458

11 OCT 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título **INGENIERA QUÍMICA**, el día 30 de Octubre de 2009, según consta en el Acta de Graduación No.0063 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **RUTH ESTHER DELGADO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°55.220.658 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **RUTH ESTHER DELGADO GARCIA**, mediante escrito de fecha Septiembre 21 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Constancia reporte perdida de documentos o elementos.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 880 del Libro 001-C, Acta 0063, Folio 25, con fecha de radicación Octubre 30 de 2009.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERA QUÍMICA**, a la Señora **RUTH ESTHER DELGADO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°55.220.658 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 432, Folio 12, Acta de grado No. 0063**, Fecha de Grado: **Octubre 30 de 2009**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez